



Acuerdo de Concejo Municipal Aro. 0107-2024-MDS

Socabaya, 29 de agosto del 2024

POR CUANTO. -

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2024-MDS de fecha 29 de agosto del 2024, en la misma que trató sobre: "La donación de 03 galones de pintura color blanco para el PRONOEI "CAMINITO DE LUZ", y;

VISTOS. -

El Oficio N° 035-2024-COORD. MODULO 13-SET-PRONOEI "CAMINITO DE LUZ", la Docente Coordinadora del PRONOEI "CAMINITO DE LUZ", el Informe N° 0735-2024-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 046-2024-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informes Legal N° 261-2024-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: "FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, estando a lo establecido en el artículo 9° numeral 25 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipales, establece que dentro de las Atribuciones del concejo municipal. "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública (...)".

Que, de conformidad al artículo 41° de la mencionada Ley que prescribe lo siguiente "(...) que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos especifico de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)";

Que, en el artículo 68° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "(...) el acuerdo municipal de **donación**, cesión o concesión debe de fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad",

Que, en el Código Civil Peruano en su artículo 1621° sobre definición de **donación** precisa que: "es un acto jurídico a través del cual el donante se obliga a transferir gratuitamente el donatario la propiedad de un bien; se entiende por donación al contrato unilateral que se desprende en forma irrevocable y perpetua de un bien a favor de un donatario, que en este caso es el o la favorecida";



Teléfonos: (054) 435 655/ (054) 436524

www.munisocabaya.gob.pe

[iii] (iiii) / Municipalidad Distrital de Socabaya

Segura y sostenible









Que, mediante Oficio N° 035-2024-COORD. MODULO 13-SET-PRONOEI "CAMINITO DE LUZ", la Docente Coordinadora del PRONOEI "CAMINITO DE LUZ" se dirige a la Municipalidad Distrital de Socabaya, con la finalidad de solicitar apoyo con pintura para el PRONOEI "CAMINITO DE LUZ" DAD quienes no recibe ningún presupuesto para mantenimiento de local de la institución;

Que, mediante Informe N° 0735-2024-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo ERE Urbano solicita a Gerencia Municipal que, a través del despacho eleve el presente apoyo al Pleno del Concejo Municipal para ser sometido en Sesión de Concejo;

Que, mediante Proveído N° 1554-2024 Gerencia Municipal se dirige a la Oficina de Asesoría Legal, solicitando un informe para posterior derivarlo al despacho de alcaldía;

Que, mediante Informe N° 0467-2024-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto, luego de la evaluación y revisión del presupuesto, determina que si se cuenta con el crédito presupuestario para atender lo solicitado;

Que, mediante Informe Legal N° 261-2024-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica luego de la revisión, análisis de la documentación manifiesta que: "...CONCLUSIÓN. Por las consideraciones expuestas, esta Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación de la donación solicitada por el PRONOEI "CAMINITO DE LUZ";

De conformidad con los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2024-MDS de fecha 29 de agosto del 2024, el Concejo Municipal adopto por <u>UNANIMIDAD</u> y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA DONACIÓN DE TRES (03) GALONES DE PINTURA a favor del PRONOEI "CAMINITO DE LUZ", hasta por la suma de S/ 210.00 (Doscientos diez con 00/100 Soles), en beneficio a los niños y niñas de la zona y de conformidad a la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano que haga la respectiva entrega; dándose cuenta al Concejo Municipal de su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - PÓNGASE A CONOCIMIENTO de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Oficina de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y PÓNGASE A CONOCIMIENTO de la Gerencia Municipal, Unidad de Informática para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRIPAL

Abog. John F.J. Delgado Arana SECRETARIO SENERAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pinte

A Calle San Martín, Manzana L, Lote 12, P.T. de Socabaya

C Teléfonos: (054) 435 655/ (054) 436524

www.munisocabaya.gob.pe

o 🕥 / Municipalidad Distrital de Socabaya

Segura y sostenible